ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:	
Nombre o Razón Social	INGELECTRICOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT o C.C	901.743.153-5
Nombre del Representante Legal	VICTOR HUGO CARDONA VASQUEZ
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Número	24-2130.13.07.282
Fecha Suscripción	02 de agosto de 2024
Fecha de Inicio	05 de agosto de 2024
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2024
Nombre y Cargo del Supervisor	Andrea Carolina Salazar Taborda- Ingeniera biomédica

Entre las partes contratantes se procede a liquidar el contrato inicialmente descrito, dejando expresa constancia de los siguientes valores:

Valor Inicial del Contrato	$ 9.540.000
Valor Adiciones	$ 3.280.000
Valor Final del Contrato	$ 12.820.000
Valor Anticipo	$ 0
Valor Total Facturado	$ 12.820.000
Valor Total a Favor del Contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$ 12.820.000
Valor no ejecutado a favor del hospital	$ 0

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta que fueron recibidos a satisfacción los servicios pactados, que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y brindo oportunamente los servicios a que se obligó y que el Contratista entregó certificaciones sobre paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales, tal y como se hizo contar en el acta de supervisión; se concluye que es procedente la liquidación del contrato conforme al resumen económico presentado con antelación.

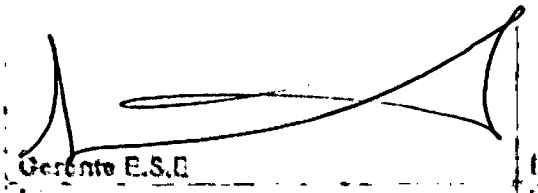
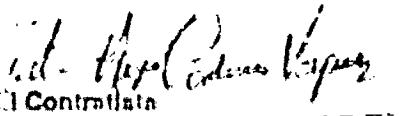
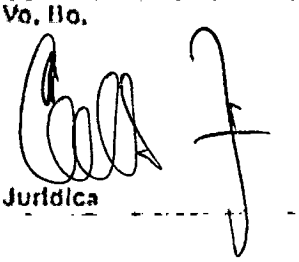
ACUERDO DE LAS PARTES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan liquidar bilateralmente y de común acuerdo el Contrato inicialmente identificado, reconociendo que el balance del contrato es el descrito en esta acta.

Como consecuencia de lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo debido a que manifiestan que no se adeuda suma alguna en ejecución del contrato que se liquida y de esta forma dan por terminado el contrato, renunciando a cualquier reclamación ulterior.

OBSERVACIONES

Se anexa informe de supervisión final y certificados de aportes correspondientes al mes de diciembre.

Firma:  El Gerente E.S.E	Firma:  El Contratista
Firma: Andrea Carolina Salazar T El Supervisor	Vo. Bo.  Jurídica

ACTA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA 24-2130.13.07.282

NUMERO DE ACTA	1		
FECHA	16 DE DICIEMBRE 2024		
PERIODO SUPERVISADO	05 DE AGOSTO 2024 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
CONTRATO Nº	24-2130.13.07.282		
OBJETO	El Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, Caldas E.S.E requiere contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de la entidad.		
CONTRATISTA	**INGELECTRICOS**		
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024		
VALOR DEL CONTRATO	$**9.540.000**.00	**CDP: 480**	**RP: 688**
PRÓRROGAS	**N/A**		
SUSPENSIONES	**N/A**		
ADICIONES	**$2.740.000.00**	**RP: 698**	
SUPERVISOR(ES)	ANDREA CAROLINA SALAZAR TABORDA		

EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$**12.820.000**
ANTICIPO	$ 0
VALOR EJECUTADO	$**12.820.000**
VALOR A PAGAR PERIODO	$**12.820.000**
SALDO POR EJECUTAR	**$0**

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y subestación eléctrica.	Anexo informe técnico servicio de mantenimiento de plantas eléctricas.

Enunciar anexos:

1. Informe de actividad
2. Cuenta de cobro
3. Seguridad social

Para constancia de lo anterior, firma la presente Acta el supervisor y/o Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

Andrea Carolina Salazar T.

ANDREA CAROLINA SALAZAR TABORDA
CC. 1059704533
SUPERVISOR(A)

Original: Área de Contratación.

INGELECTRICOS

Señores
Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio- Caldas

De acuerdo con las disposiciones en materia de seguridad social, artículo 11 y 12 del decreto 1406 de 1999, por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993 y la ley 488 de 1998, la empresa INGELECTRICOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. identificada con Nit 901.743.153-5 cumple oportunamente con sus obligaciones, incluyendo en las autoliquidaciones las bases correctas para el pago de los aportes y realizándolos de manera oportuna dentro de los plazos establecidos.

La empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) durante los últimos 6 meses.

Los aportes fueron liquidados con base en el total de empleados de la empresa, quienes están afiliados en su totalidad al sistema de seguridad social.

Para constancia se firma en Manizales a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

Victor Hugo Cardona Vasquez
VICTOR HUGO CARDONA
Representante Legal

JHON EDISON CARDONA
Contador T.P 260891-T